



INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

 **PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY**
Una Causa Nacional



CÓDIGO DE
Ética

Elaborado de manera participativa por los equipos de funcionarios y directivos de la institución vinculados al Programa Umbral Paraguay

El contenido de la presente publicación y las opiniones de sus autores no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

RESOLUCION P. N° 0540/08

QUE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE ETICA PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, COMO PARTE DEL PLAN PAIS DEL PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO.

Asunción, 14 de octubre de 2.008

VISTO: La presentación realizada por el Auditor Principal de la institución Lic. Cesar Martínez. y,

CONSIDERANDO: Que, el mismo solicita la aprobación del **Código de Ética** para funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, como parte del Plan País en concordancia a la Ley de la Nación N° 977 del año 1.996 que aprueba la Convención Interamericana contra la corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1.996 en Caracas, Venezuela, como así también del Plan País del Programa Umbral - USAID.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INTERT

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar e implementar el Código de Ética para funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, como parte de la cuenta del milenio, que se describe a continuación:

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CÓDIGO DE ETICA

MENSAJE DEL PRESIDENTE:

Para el Presidente es una iniciativa de trascendental importancia la adopción de un Código de Ética que sirva de guía a sus componentes en el cumplimiento de sus funciones como servidores públicos enfocados al beneficio del campesinado. En el esfuerzo cotidiano de dirigir su accionar hacia el objetivo de transparentar la gestión de la administración de los recursos, públicos, respaldado en la profesionalidad de sus funcionarios y siempre vigilante de que su conducta esté enmarcada bajo el amparo de los principios éticos y de los valores de respeto, honestidad y responsabilidad. Esta herramienta de conducta debe configurar un instrumento capaz de traducir la tarea diaria

de servicio de excelencia que satisfaga a todos tanto al que ofrece como al que recibe, porque fortaleciendo las relaciones personales estamos dando valor a nuestro trabajo, obteniendo por resultado el crecimiento institucional.

MISION

La institución tiene por objetivo promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, conforme al mandato de la Constitución Nacional Artículo 114, 115 y 116.

Para ello, el Instituto adecuará la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Como concepto, son normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás.

- El I.N.D.E.R.T. existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida del campesinado y su derecho al acceso a la tierra propia.
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos del Estado son sagrados y está destinados exclusivamente al bien común.
- La gestión pública esta abierta a la contraloría ciudadana.

VALORES ÉTICOS

- Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran deseables como atributos o cualidades tanto nuestros como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

RESPONSABILIDAD: Asumir y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Estudiamos, prevenimos los riesgos propios de las actividades que realizamos; cumplimos con las normas en la realización de nuestras funciones.

IMPARCIALIDAD: Actuar sin discriminación ni favoritismo de ninguna índole. Nuestra actuación va destinada a todos los sectores de la población campesina.

En la gestión del talento de la institución, garantizamos las mismas condiciones para todos los funcionarios en los procesos de selección, capacitación, evaluación y promoción.

EFICIENCIA: Capacidad de hacer gestión para obtener resultados con los medios disponibles. Ejecutamos con diligencia y racionalidad los planes, programas y proyectos de la Institución, focalizando el uso de los recursos disponibles hacia la solución de los problemas y necesidades del campesinado.

COMPROMISO: Hacer propia la misión de la entidad y actuar en consecuencia para lograr su cumplimiento.

Asumimos la misión y el objetivo de la Institución, siguiendo los lineamientos trazados por la organización para el logro de sus fines.

HONESTIDAD: Respetar, cuidar y proteger los recursos públicos. Protegemos los bienes públicos para asegurar que siempre estén destinados al bien del campesinado y les damos uso exclusivamente para el logro de los fines institucionales.

TRANSPARENCIA: Desempeñamos nuestras tareas dentro de un marco de transparencia. Suministramos información amplia y oportuna a los requerimientos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República.

Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Estas directrices éticas son:

Con el campesinado y a la ciudadanía en general:

La atención que requieran nuestros servidores está caracterizada por el buen trato, sin discriminación, ni favoritismo. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad para satisfacer sus necesidades. Los planes y cronogramas se diseñan y ejecutan tomando en consideración lo que la población requiere.

Con los funcionarios de la Institución:

Involucramos a nuestros funcionarios en planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional, implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión. Desarrollamos acciones formativas de inducción y reinducción orientada a la construcción de una visión compartida y la unificación de criterios de acción con nuestros funcionarios. En todos los procesos de gestión del recurso humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidad para su promoción y desarrollo en el marco de solidaridad social.

Con los Contratistas y Proveedores:

La honestidad en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas es la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores de manera que divulgamos en tiempo y forma, en igualdad de condiciones, a todos los interesados, las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir fines. Somos objetivos, justos e imparciales en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.

Asumimos nuestras obligaciones y exigimos el cumplimiento de las bases y condiciones del contrato.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

Abog. Alberto Rafael Alderete Prieto
Presidente del INDERT

Asunción, 24 de setiembre de 2.008.

Nota AI. 11/08

Abogado
Alberto Rafael Alderete Prieto, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT

PRESENTE:

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar a su consideración la aprobación del Código de Ética del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, en concordancia a la Ley de la Nación N° 977 del año 1.996 que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscripta el 29 de marzo de 1.996 en Caracas, Venezuela, donde en sus conclusiones y recomendaciones textualmente expresa: Elaboración y adopción de un Código de Ética de carácter Nacional, previa regularización de la Ley de la función Pública y fortalecimiento de la instancia al deber velar por su cumplimiento, como así también; USAID Institución de los Estados Unidos de América, el programa

UMBRAL, dirigido a un número limitado de países que todavía no han calificado para recibir la asistencia de la C.D.M. (Cuenta del Milenio), pero que han demostrado un compromiso significativo para satisfacer los criterios de elegibilidad, como un incentivo adicional para ayudar a los países y considerando el proceso de modernización de la gestión en la Entidad Pública que expone el mencionado programa.

Se adjunta Proyecto de Resolución de aprobación de **Código de ética**, para su consideración.

Lic. César Martínez
Auditor Principal